



DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 1 0 3 6

LITUECHE, 12 SEP 2022

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de dar de baja y subastar especies y bienes muebles en desuso de propiedad de la Municipalidad de Litueche en todas sus áreas.
- Que el servicio de Martillero Público no conlleva gasto en el presupuesto municipal.
- El Acuerdo N° 97/2022 de fecha 17-08-22 de sesión ordinaria N° 42 de fecha 17-08-22 del H. Concejo Municipal que aprueba el remate de la Camioneta Chevrolet D-Max PPU FYBX\_34 por un monto base de \$ 10.000.000.-
- Las Bases Administrativas Técnicas y los formatos que regulan el proceso de licitación y adjudicación para la contratación del suministro del servicio de Martillero Público.
- La licitación publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la ID N° 1743-86-L122, autorizada por el Decreto Alcaldicio N° 940 de fecha 22 de agosto de 2022.
- El Decreto Alcaldicio N° 995 de fecha 02 de septiembre de 2022 que modifica la fecha de la entrevista.
- Que, se designó a la comisión evaluadora. Sin embargo, el Director de Obras no podrá participar de la entrevista debido a funciones que debe realizar.
- El Decreto Alcaldicio N° 1013 de fecha 07 de septiembre de 2022 que cambia la comisión evaluadora.
- El acta de apertura y evaluación de la comisión evaluadora con proposición de adjudicación, recibida con fecha 12 de septiembre de 2022.

**VISTOS:** El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021 que nombra Alcalde de la Municipalidad de Litueche a don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, el decreto Alcaldicio N° 1.452 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto municipal 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1457 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba PAC área gestión municipal año 2022. El Decreto N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021, que renueva decretos Alcaldicios N°597 y 847 que delega la facultad de la firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde".

**DECRETO:**

- 1.- **ADJUDIQUENSE** La licitación pública N° 1743-86-L122, para la "contratación del suministro del servicio de Martillero Público", a ANDRES ANTONIO FUENTES ECHEVARRIA, RUT 16.609.034-2.
- 2.- **DEJASE**, establecido que la oferta presentada por ANDRES ANTONIO FUENTES ECHEVARRIA, RUT 16.609.034-2, ha dado cumplimiento a los requerimientos en los términos de referencia.
- 3.- **INCORPORESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la carpeta de la Licitación Pública antes señalada

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

  
**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal

  
**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/AGR/yov

Distribución:

- Archivo Administración y Finanzas
- Oficina de Partes





## ACTA DE APERTURA Y EVALUACION LICITACIÓN PÚBLICA

### “CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO MARTILLERO PUBLICO”

ID N° 1743-86-L122

Siendo las 16: 00 horas del día 08 de Septiembre de 2022 ,se procede a realizar la el proceso de apertura de los antecedentes recopilados en la Licitación Pública para los Servicios de “CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO MARTILLERO PUBLICO” Este proceso consideró revisar los documentos y ofertas presentada a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En este caso, se reciben n° 2 ofertas, que a continuación se detalla:

#### 1. IDENTIFICACIÓN DEL LOS OFERENTES

N°	PROVEEDOR	RUT	Cumpliment o Ley 20.238 letra a)	Normativa Art. 10 Ley 20.393	Proveedor Hábil
1	Andrés Antonio Fuentes Echeverría	16.609.034-2	Cumple	No tiene condena	Hábil
2	Luis David González Sandoval	14.340.473-0	Cumple	No tiene condena	No hábil

De acuerdo a lo solicitado en las Bases de la Licitación, se procede a constatar los formularios correspondientes, documentación de respaldo, los productos y sus características, Además de chequear si los Oferentes cumplen con la acreditación del cumplimiento a la normativa de Prácticas Antisindicales. Cabe mencionar, que la Comisión se reserva el derecho de solicitar información extra a los oferentes de los productos que ofrecen, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Compras Públicas en sus Artículos n° 39-40, quedando, estipulados cada observación en el Acta.

#### 2. INFORMACIÓN RECOPIADA “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”

N°	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	OFERENTE	OFERENTE
		16.609.034-2	14.340.473-0
A)	FORMATO N°1: Oferta económica	✓	✓
B)	FORMATO N°2: Aceptación de las bases	✓	✓
C)	ENTREVISTA	✓	NO CUMPLE

## CONCLUSIONES ACTO DE APERTURA

Considerando Acto de Apertura de las ofertas

N° Oferente	Proveedor	Análisis  Comisión Evaluadora
1	Andrés Antonio Fuentes Echeverría	En consideración al análisis realizado por la comisión evaluadora, se establece que el oferente <b>cumple con los requisitos señalados en las bases de Licitación, por lo cual pasa a la evaluación de su oferta.</b>
2	Luis David González Sandoval	En consideración al análisis realizado por la comisión evaluadora, se establece que el oferente <b>cumple con los requisitos señalados en las bases de Licitación, por lo cual pasa a la evaluación de su oferta, de igual manera se deja constancia que el oferente no asiste a la entrevista señalada en las bases.</b>

### 3.- PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS (ADMISIBLES)

A continuación, se detalla el cuadro informativo sobre Ponderación de puntuación.

Criterio	Oferente N°1 16.609.034-2	% Ponderación
Criterios Técnicos "Entrevista presentación de la oferta técnica"	Cumple	40 %
Criterio Económico (Formato N°1)	15%	9 %
Formato N°2	Cumple	30 %
<b>Total</b>		<b>79 %</b>

Criterio	Oferente N°2 14.340.473-0	% Ponderación
Criterios Técnicos "Entrevista presentación de la oferta técnica"	No Cumple	0 %
Criterio Económico (Formato N°1)	4,5%	30 %
Formato N°2	Cumple	30 %
<b>Total</b>		<b>60 %</b>

#### 4.- CONCLUSIÓN

El oferente **ANDRES ANTONIO FUENTES ECHEVERRIA RUT: 16.609.034-2** ; posee la mas alta ponderación del las ofertas recibidas, acorde a los criterios establecidos en las Bases de Licitación, por lo que esta Comisión Evaluadora recomienda su adjudicación, conforme al Art. 40 bis. Del Decreto 250.

